



**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

Acta de Audiencia

Audiencia	Art. 72
Proceso	Ordinario de única instancia
Fecha	Febrero 6 de 2024
Radicado	2023-00201
Hora inicio	Internet en Palacio de Justicia deficiente 9:30 a.m. señalada 9:15 a.m.
Demandante	JOSE VICENTE PRADA DÍAZ Vereda Pubenza K 16 Celular: 3143423159 Correo electrónico: paolaprada69@gmail.com
Apoderado	Dr. RAFAEL LEONARDO MONTES ESCOBAR Celular: 3125900301 Correo electrónico: raflemo_79@hotmail.com
Demandado	HACIENDA EL CUCHARO S.A.S. R.L.: Keven Hernando Montoya López Celular: Correo electrónico: haciendaelcucharosas@outlook.com
Cuestión previa	La parte demandada fue notificada por la parte demandante al correo electrónico enunciado en la demanda que corresponde al registrado en el certificado de existencia y representación legal aportado al expediente, conforme lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 (PDF 09). Así mismo, el pasado 1° de febrero le fue remitido recordatorio de la presente audiencia al mismo correo electrónico (PDF11), siendo efectivamente recibido.
Contestación demanda	No asistió la sociedad demandada
Auto Contestación demanda	1. Tener por no contestada la demanda por parte de Hacienda El Cucharó S.A.S., teniendo como indicio grave en su contra, conforme el art. 31 del C.P.T. 2. Continuar con el trámite del proceso.
Reforma demanda	Hecho 7. El horario era de 7 a 12 y de 1 5 p,m de L-V sábados de 7 a 12 AUTO Se tiene por reformada la demanda, al reunir los requisitos del C.G.P.
Auto etapa conciliación	RESUELVE: 1.- Declarar fracasada y clausurada esta etapa de conciliación. 2.- Continuar con el trámite del proceso. En caso de no asistir la parte demandada, se tienen como ciertos los hechos: 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13.

	NOTIFICADA EN ESTRADOS SIN RECURSOS
Auto excepciones previas	No se propusieron
Auto saneamiento del proceso	No existe actuación que invalide lo actuado.
Fijación del litigio	Fueron aceptados los siguientes hechos por la parte demandada: Auto: 1. Tener como probados los anteriores hechos relacionados. 2. Se fijará el litigio en establecer si entre Jose Vicente Prada Díaz y Hacienda El Cucharó S.A.S. existió un contrato de trabajo. Solo una vez establecido lo anterior, junto con los extremos temporales, se analizará si al demandante se le adeudan cada una de las pretensiones de la demanda.
Decreto de pruebas	<p>* Pruebas parte demandante:</p> <p><u>1. Documentales.</u> Ténganse en cuenta los documentos aportados con la demanda, los cuales serán valorados en cuanto a derecho corresponda.</p> <p><u>2. Testimonial.</u> Se recibirán las declaraciones de ALVARO JAVIER RODRIGUEZ JORGE ANDRES FORERO GUSTAVO ADOLFO PRADA CAMPOS</p> <p><u>3. Interrogatorio de parte al representante legal de la sociedad demandada.</u></p> <p><u>4. Exhibición de documentos</u> En caso que no asista la parte demandada. Se ordena a Hacienda el Cucharó S.A.S. que en el término máximo de <u>_10_</u> días hábiles siguientes a la comunicación, allegue al despacho:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comprobantes de nóminas, pagos de salarios, pagos de prestaciones sociales y vacaciones realizadas al señor José Vicente Prada Díaz durante el vínculo laboral. - Comprobantes de pago de las cesantías ante el fondo de cesantías al señor José Vicente Prada Díaz durante el vínculo laboral. <p>Realícense las advertencias del art. 44 del C.G.P., ante el incumplimiento de la orden impartida.</p> <p>* Prueba de oficio</p> <p>1. Se requiere a la parte demandante para que en el término máximo de 10 días, aporte al expediente copia legible de su historia laboral en pensiones.</p> <p>2. Se ordena oficiar al fondo de cesantías Porvenir para que en el término máximo de 10 días siguientes a la comunicación, allegue al proceso certificación de la cuenta de cesantías del señor José Vicente Prada Díaz, donde se pueda detallar las consignaciones realizadas por Hacienda El Cucharó S.A.S.</p>

	Realícense las advertencias del art. 44 del C.G.P., ante el incumplimiento de la orden impartida. Decisión notificada en estrados Sin recursos
Pruebas recaudadas	Testimonios: GUSTAVO ADOLFO PRADA CAMPOS. ALVARO JAVIER RODRIGUEZ JORGE ANDRES FORERO
Agenda próxima audiencia	<ul style="list-style-type: none">- Interrogatorio de parte al R.L. sociedad demandada. Citación por segunda vez con efectos de confesión presunta de los hechos de la demanda en caso de no presentarse.- Incorporación de la prueba documental decretada hoy- Cierre periodo probatorio- Sentencia
Continuación	6 marzo de 2024 3:30 p.m..
Levanta sesión	10:34 a.m.



Mónica Yajaira Ortega Rubiano
Juez